



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



90  
000125

## Resolución de Alcaldía

Nº 1140-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTOS:

El Informe Nº 0264-2011/MDSM-GAF/SGL-OEC, de fecha 14 de Diciembre de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía, derivado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 004-2011-MDSM-CEP, por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5, para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrital de San Marcos - Huari - Ancash", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parametros legales que deberan de considerar las Entidades referidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 7º de la Ley, en concordancia con el artículo 10º de su Reglamento, preceptúa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública.

Que, el artículo 8º de la Ley, en concordancias con los artículos 6º al 9º del Reglamento, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 12 de la Ley, en concordancia con el artículo 8º de la Ley, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



09  
000124

## Resolución de Alcaldía

N° 1140-2011-MDSM/A

de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones.

Que, la última parte del artículo 10 de la RLCE, establece que en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que, el artículo 91 del RLCE, señala que en caso el proceso de selección convocado sea declarado desierto, la convocatoria ulterior deberá efectuarse por Subasta Inversa. Asimismo precisa si un un proceso de selección sujeto a modalidad de Subasta Inversa es declarado desierto, la siguiente convocatoria se realizará bajo dicha modalidad, salvo que se haya excluido la ficha técnica objeto del proceso, en cuyo caso la contratación ulterior deberá efectuarse por un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía no sujeto a esta modalidad.

Que, el numeral 5.13 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, ha dispuesto que en caso de declararse desierto el proceso, se convocará a una adjudicación de menor cuantía por subasta inversa presencial o electrónica, salvo que se haya excluido la ficha técnica objeto del proceso, tal como lo dispone el artículo 91 del Reglamento.

Que, en el presente caso mediante Resolución de Alcaldía N° 0933-2011-MDSM/A, de fecha 07 de Noviembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación para la convocatoria al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de 207,900.00 (Doscientos Siete Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0999-2011-MDSM/A, de fecha 17 de Noviembre de 2011, se aprueban las Bases Administrativas Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, por Subasta Inversa Presencial N° 004-2011-MDSM/CE - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de 207,900.00 (Doscientos Siete Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 004-2011-MDSM/CEP-B - Primera Convocatoria, el Comité





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000123

## Resolución de Alcaldía

Nº 1140-2011-MDSM/A

Especial designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0706-2011-MDSM/A, declara desierto el proceso, por cuanto que el Postor 1, ha sido descalificado, por consiguiente ya no se procede aperturar la propuesta económica del Postor N° 2, al haber quedado una sola propuesta.

Que, revisado el Expediente de Contratación se aprecia su modificación en cuanto se refiere al valor referencial, por consiguiente de conformidad con la última parte del artículo 10 del RLCE, es procedente que se vuelva aprobar nuevamente; y con lo respecta a la declaratoria de desierto, declarado por el Comité Especial Permanente, legalmente se encuentra establecido que la siguiente convocatoria corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa, sin embargo habiéndose hecho las coordinaciones con el Órgano Encargado de la Contrataciones, se nos informó que el sistema no admite las Subastas Inversas en la adjudicaciones de menor cuantía, por consiguiente se ha determinado que se realice un procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía con el procedimiento clásico.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes al respecto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la convocatoria al PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, (DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2011-MDSM-CEP, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL), bajo el Sistema de Suma Alzada, Procedimiento Clásico, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de 216,580.00 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), el mismo .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a conocimiento de la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, y demás Instancias Pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash", para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

